

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HEREDEROS DEL CAUSANTE, SEÑOR JOSE OMNI PATIÑO AMEZQUITA
DEMANDADO:	YAQUELINE MARITZA PEREZ CASTAÑEDA GUILLERMO GARCIA SIMIJACA
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00188-00

Se agrega al expediente el anterior oficio procedente del Instituto de Movilidad de Pereira, donde comunican la inscripción del embargo sobre el vehículo de placas PEH863 de propiedad del codemandado GUILLERMO GARCIA SIMIJACA, para conocimiento de la parte actora y los fines legales pertinentes.

Antes de comisionar para la diligencia de secuestro del citado vehículo, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, por anotación en estado, allegue al expediente el certificado donde aparezca debidamente inscrito el embargo y la prueba de pago de su inscripción, tal como se informa en el oficio que antecede, so pena de decretarse el levantamiento de la medida cautelar.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 090 Del 16 de JUNIO DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria